

CASO 10

Un trabajador que labora en oficina tuvo ingresos en el mes de febrero de \$ 3.500.000; su salario mensual es de \$3.300.000, se incapacita por accidente de trabajo entre el 6 y el 9 de marzo, se incapacita por enfermedad general entre el 14 al 17 de marzo y entre el 21 al 22 de marzo hay una suspensión del contrato de trabajo.

Para este caso, es importante resaltar:

- El IBC que debe reportar el aportante por 20 días que laboró (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3,300,000}{30} \times 20 = 2,200,000$$

- El IBC que debe reportar el aportante por 4 días para el periodo dura la incapacidad por riesgo laboral (El registro del dato es responsabilidad del aportante)

$$\frac{3,300,000}{30} \times 4 = 440,000$$

- El IBC que debe reportar el aportante por los días que dura la incapacidad por enfermedad general (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3,300,000}{30} \times 2 + \frac{3,300,000}{30} \times 2 \times \frac{2}{3} = 220,000$$

- El IBC que debe reportar el aportante por 2 días que dura la suspensión del contrato laboral (Responsabilidad del aportante)

$$\frac{3,500,000}{30} \times 2 = 233.334$$

- Debe registrar 4 para la novedad de IRL (Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral).
- Debe marcar X para la novedad de IGE (Incapacidad temporal por enfermedad general)
- Debe marcar X para la novedad de SLN (Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada)

Ver: Desarrollo del caso en archivo Excel Ejemplo 1 Hoja Caso 10

Fecha de Elaboración:

21 de marzo de 2017